



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

"10. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

10.6(227/16) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la puesta en marcha, en los centros educativos, de un programa de prevención de los trastornos de la conducta alimentaria. (4.1.7)

Se da cuenta de la Moción presentada por la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Ciudadanos, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de noviembre de 2016, nº 18364, cuyo texto es el siguiente:

"Exposición de motivos

Los trastornos de la conducta alimentaria son manifestaciones extremas de una variedad de preocupaciones por el peso y la comida experimentados por mujeres y hombres, se caracterizan por comportamientos patológicos frente a la ingesta alimentaria y una obsesión por el control de peso.

Estos trastornos pueden desarrollarse a través de la combinación de condiciones psicológicas, interpersonales y sociales. Sentimientos inadecuados, depresión, ansiedad, soledad, así como problemas familiares y de relaciones personales pueden contribuir al desarrollo de estos trastornos. La idealización obsesiva de nuestra cultura por la delgadez y el "cuerpo perfecto", también es un factor contribuyente a los trastornos alimenticios.

Una vez iniciados, los trastornos alimenticios tienden a auto-perpetuarse. El hacer dietas, atascarse y purgarse son métodos emocionales que utilizan algunas personas para manejar emociones dolorosas y para sentirse el control de sus vidas personales. A su vez, estas conductas deterioran la salud física, la auto-estima, la capacidad y el control.

Los trastornos de la Conducta Alimentaria más conocidos son la anorexia y la bulimia nerviosas, pero también existen otros, como el trastorno por atracón,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

la ortorexia (obsesión por la comida sana) y la vigorexia (la obsesión por el ejercicio físico), megarexia, permarexia, ebriorexia, diabulimia, hiperfagia ...

Estos problemas alimentarios pueden afectar a todas las personas, independientemente de su situación socioeconómica o cultural. Son más comunes en el sexo femenino (90-95%), pero últimamente empiezan a darse casos entre los hombres. Pueden afectar a cualquier edad, pero es en la adolescencia cuando aparecen con mayor frecuencia, debido al momento vital de cambio y búsqueda de la propia identidad. En los últimos años la edad en la que empiezan los trastornos de la conducta alimentaria es cada vez menor. Se trata de un proceso que puede iniciarse muy sutilmente y pasar desapercibido en un primer momento.

Son enfermedades muy graves, la prevención es el mejor tratamiento para disminuir los posibles casos entre la población adolescente, que es la más vulnerable a este tipo de trastornos. Es en esta labor de prevención donde este Ayuntamiento, como garante del bienestar social, no debe escatimar esfuerzos.

Como datos que resultan preocupantes de los trastornos de la conducta alimentaria nombrados en esta moción y que este Pleno no debe obviar detallamos los siguientes:

- *En la actualidad un 70% de los adolescentes expresan encontrarse a disgusto con su cuerpo.*
- *Más de la mitad de chicas (53%) entre 12 y 16 años creen que su imagen corporal les impide echarse novio o acudir con confianza a las citas.*
- *6 de cada 10 adolescentes creen que serían más felices si estuvieran más delgadas.*
- *La grasa corporal de modelos y actrices que aparecen en los medios es al menos un 50% inferior al de las mujeres sanas.*
- *Las chicas adolescentes están más insatisfechas con su aspecto físico que los chicos, si bien esto no debe llevarnos a pensar que los Trastornos de la Conducta Alimentaria no pueda darse en chicos.*

A modo de ejemplo, la fundación ABB (Prevención anorexia, bulimia y obesidad), ya ha implantado en varios municipios andaluces esta prevención que se desarrolla en dos niveles diferenciados que detallamos a continuación:

- *La Prevención Primaria, que constaría de tres sesiones de prevención para cada clase en la que se aportan claves que los tutores pueden seguir trabajando con posterioridad con los propios alumnos en materias como pueden ser la autoestima y hábitos saludables, entre otros.*
- *Detección Precoz, esta fase implicaría también a los padres de aquellos alumnos o alumnas que se encuentran en situación de riesgo de padecer un*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Trastorno de la Conducta Alimentaria, y en la que se trabajaría de forma paralela tanto con los padres como con los menores.

En consecuencia, y más allá del importantísimo beneficio para la salud de nuestro alumnado, poner en marcha el programa de prevención que se propone desde este grupo municipal situaría a los centros escolares de Majadahonda entre los pioneros en este tipo de iniciativas.

Por ello, el Grupo Municipal Ciudadanos eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO:

Que se ponga en marcha desde el Ayuntamiento un programa basado en la colaboración público-privada para la puesta en marcha de un Programa de Prevención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria en los centros educativos de nuestra localidad: Tanto en centros de Educación Infantil y Primaria como en Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria; que incluya talleres y/o pautas de detección para padres y docentes.”

- Consta dictamen de la **Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad**, de 22 de noviembre de 2016, favorable.
- Propuesta transaccional del **Grupo Municipal Centrista**, que ha tenido entrada en el Registro General el 28 de noviembre de 2016, nº 18691, cuyo texto es el siguiente:

“En la parte dispositiva de la misma cambiariamos parte del texto y proponemos que se sustituya por el siguiente: “que se ponga en marcha desde el Ayuntamiento en colaboración con la Comunidad de Madrid un programa de prevención de los trastornos de la conducta alimentaria en los centros educativos de nuestra localidad: tanto en centros de Educación Infantil y Primaria como en Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria; que incluya talleres y/o pautas de detección para padres y docentes.”

..../....

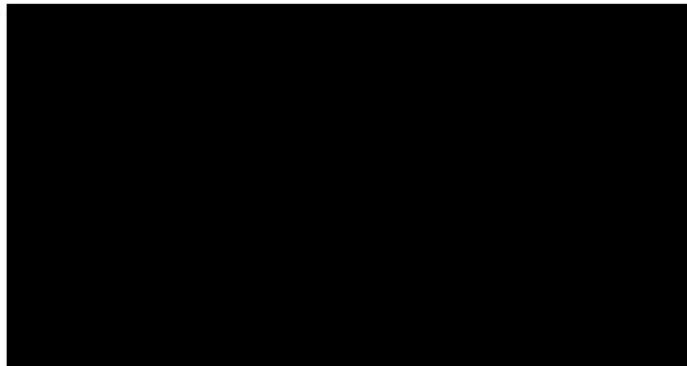


AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Sometida a votación esta moción, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Centrista y aceptada por el Grupo proponente, la Corporación, por veinticuatro (24) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda y Centrista, ningún (0) voto en contra y una (1) abstención correspondiente al Grupo Municipal Izquierda Unida, **ACUERDA** poner en marcha desde el Ayuntamiento en colaboración con la Comunidad de Madrid un programa de prevención de los trastornos de la conducta alimentaria en los centros educativos de nuestra localidad: tanto en centros de Educación Infantil y Primaria como en Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria; que incluya talleres y/o pautas de detección para padres y docentes.

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.



INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS